



## **BPS - Sociedades por acciones simplificada - Aspectos operativos**

Mediante Comunicado 04/2020 el BPS difundió los aspectos operativos referentes al registro, régimen de aportación y Seguro Nacional de Salud para las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Entre ellos se destaca:

- Es posible constituir SAS de las aportaciones Industria y Comercio, Construcción y Rural.
- Todos los integrantes, sean administradores, representantes legales o directores, se registran con actividad, de acuerdo al código de vínculo funcional que corresponda.
- Todos los integrantes físicos de la sociedad deben realizar los aportes por contribuciones especiales de seguridad social, por lo tanto, no es válida la declaración como cotizantes por otra empresa cuando se desarrollan otras actividades con afiliación patronal.
- Todos los integrantes físicos son beneficiarios del Sistema Nacional de Salud (SNS) y deben realizar los aportes a FONASA según su situación familiar. Para Industria y Comercio el aporte es obligatorio y se realiza sobre el monto imponible de 6,5 BPC, independientemente de la cantidad de empleados y de si el titular es beneficiario por otra actividad como dependiente. Para el tipo de aportación Rural, la cobertura es opcional y se aporta de acuerdo al valor de la cuota mutual.

En el Comunicado de BPS se detallan asimismo los nuevos códigos aplicables para Tipos de contribuyente (TC) y vínculos funcionales (VF).